Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01/2019

CONTRATO N° 22/2018 – LCO Nº 04/2018 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)" - ID Nº 350.183.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 1° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el **SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**, con C.I. N° 1.093.404, Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designado por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** con RUC Nº 80016503-9, domiciliada en República Dominicana N°717 c/Siria, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NELSON DARIO DIAZ**, con C.I N° 450.348, denominada en adelante el **CONSULTOR**; acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 22/2018, del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2018 **"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)" - ID Nº 350.183" – LOTE 2** "DOTACIÓN DE TEXTOS A ESTUDIANTES Y DE GUÍAS DIDÁCTICAS A DOCENTES DE ÁREAS SELECCIONADAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES OFICILAES Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS A NIVEL NACIONAL", en el marco del Programa "Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP N° 188/2019 de fecha 04 de julio de 2019, se prorroga el plazo para la entrega de los resultados de los productos por **90 (noventa) días** a ser contabilizados a partir del 10 de abril de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA:
Las demás cláusulas del contrato se mantienen vigentes e inalterables en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 10 días de Julio de dos mil diecinueve.

SR. NELSON DARIO DIAZ
Representante Legal
CYCA
CONSULTOR

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE